Informe de Evaluación de Ofertas Nº 70/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año 2018, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 37/18 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO"***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 354.327 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a CONSORCIO PARASUR, BIOANALISIS S.R.L, LOGICALIS PARAGUAY S.A., ALSA S.A., BIO GROUP S.R.L., según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres:

Conforme a los plazos establecidos, el día 03 de diciembre de 2018, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 61/18, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
1	*TES INGENIERIA*	*84.990.000*
2	*PROVETEC S.R.L.*	93.258.750
3	ITCS S.A.	101.693.982
4	DESIGNING S.R.L.	114.367.534
5	MAX MAQUINAS	145.000.000
6	SERVICIO INFORMATICO	150.000.000

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se ha dejado ninguna observación:

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***TES INGENIERIA, PROVETEC S.R.L.,*** **ITCS S.A., DESIGNING S.R.L., MAX MAQUINAS y SERVICIO INFORMATICO** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

4. Análisis Formal de la oferta: -

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la menor oferta es la de la firma ***TES INGENIERIA.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, conforme a lo establecido en el Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21909, se ha solicitado documentaciones a la firma ***TES***

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 70/18

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°411/18, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos constatándose que la misma se encuentra dentro lo establecido por la resolución precitada, en relación con los precios referenciales de la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***TES INGENIERIA.***, cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación. -

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:

Se han analizado las especificaciones técnicas presentadas por el oferente por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación quienes vía Nota DTIC N° 206/18, de fecha 04/12/18, han presentado su informe y han constatado que la oferta de la firma ***TES INGENIERIA***, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Capacidad Financiera: -

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2015/16/17

INDICADORES	*PARAMETROS DE REFERENCIA*	
	TES INGENIERIA	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*4,64*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,29*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio	*1,69*	*No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participante. Por tanto, se puede concluir que la firma cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

7. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 242/18 de fecha 07/12/18, sobre el Señor*: Rodríguez Barrios Diego Joaquín con C.I.C. Nº 2.292.560 de la firma* ***TES INGENIERIA.***, a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 54/18, de fecha 10/12/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

En ese sentido, se observa que el mismo no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionario público en la actualidad, conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Abg. ANGEL D. TRALA
Director Jurídico SENAVE

Lic. Diego Piaggio

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 70/18

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalada más arriba, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

8. Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 37/18** ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO".***, se constata que la firma ***TES INGENIERIA,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, legal, calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 37/18*** **para el** ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO"***, a la firma ***TES INGENIERIA, por la suma de Gs. 84.990.000.- (GUARANIES OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 10/12/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Angel David Irala
Representante
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Diego Piaggio
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Lic. Rafael Mendieta
Director
Dirección de Tecnología de la Infor. y comunicación

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO CD N° 37/18

OFERENTE	TES INGENIERIA	PROVETEC S.R.L.	ITCS S.A.	DESIGNING S.R.L.	MAX MAQUINARIA	SERVINFO
Sustanciales						
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"* ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas						
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	NO Verif.	NO Verif.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	NO Verif.	NO Verif.
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	NO Verif.	NO Verif.
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	NO Verif.	NO Verif.
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A	N/A	N/A	NO Verif.	NO Verif.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Otros documentos.						
Presentación de como mínimo 3(tres) contratos y/o facturas y/o constancias en el periodo2015, 2016 y 2017 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Planilla de ratios de liquidez años 2015, 2016 y 2017	CUMPLE	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Copia autenticada de los balances de los oultimos tres años 2015, 2016 y 2017. Los mismos deberán estar firmados por el contador y representante legal de la empresa. Deberán ir acompañados con la copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.	CUMPLE	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.	NO Verif.
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo) con la aplicación						